



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA (EN FUNCIONES)

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA (EN FUNCIONES)

**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

San Salvador, 13 de octubre de 2015.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



**ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día trece de octubre de dos mil quince.

**PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente

el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con

la asistencia de los Magistrados Propietarios: Presidente: Dr. Julio Alfredo

Olivo Granadino; Propietarios: Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez y Lic.

Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Magistrado Suplente en funciones de propietario, en vista de ausencia por permiso personal del Licdo. Fernando

Argüello Téllez y Licdo. Rubén Atilio García Meléndez, Magistrado Suplente en funciones de Propietario, en vista de ausencia por asunto personal del Dr.

Miguel Ángel Cardoza Ayala; y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros y Licda. Sonia

Clementina Liévano de Lemus; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de**

**integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO:**

**Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I.

Elecciones 2015: 1.1. Seguimiento al evento de Seminario de evaluación elecciones 2015; 1.2. Seguimiento al evento de entrega de memoria y rendición de cuentas; 1.3. Cita a Jefe de Comunicaciones para aclarar el caso de las declaraciones dadas por el representante de Medios Masivos al Organismo Colegiado. II. Asuntos Jurisdiccionales: 2.1. Cancelaciones de los partidos CD y PSD; 2.2. Casos PCN y PP. III. Asuntos Administrativos: 3.1. Informe de descargo de bienes obsoletos e inservibles; 3.2. Ajustes de PAAC; 3.3. Adquisiciones. IV. RNPN: 4.1. Solicitan se remita a la Dirección General de Tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N. 19/2015. V. Varios.

**CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número ciento sesenta correspondiente a la sesión celebrada el día diez de octubre del presente año, la cual queda aprobada y firmada.

**QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2015: 1.1. Seguimiento al evento de Seminario de evaluación elecciones 2015:** El Ing. Jaime Juárez, coordinador de los equipos que están ejecutando las acciones para el desarrollo del seminario de evaluación del evento electoral 2015, presenta, junto con algunos de los jefes de los equipos designados los avances en cada una de las áreas respectivas. **1.2. Seguimiento al evento de entrega de memoria y rendición de cuentas:** El Ing. Roberto Mora expresa de forma verbal los avances en los



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



documentos siguientes: memoria de elecciones 2015 y rendición de cuentas.

En tal sentido, manifiesta que se han reunido con el Director Ejecutivo y el Director Financiero Institucional para verificar la posibilidad de que trabajar los datos presupuestarios del presupuesto especial extraordinario para el evento electoral 2015. Explica los rubros que se identifican en el análisis del mismo.

**1.3. Cita a Jefe de Comunicaciones para aclarar el caso de las declaraciones dadas por el representante de Medios Masivos al Organismo Colegiado:** El Organismo Colegiado acuerda dejar pendiente esta audiencia para realizarla en la próxima sesión.

**II. Asuntos Jurisdiccionales:**

**2.1. Cancelaciones de los partidos CD y PSD:** Se someten a votación los proyectos de resoluciones finales en los procesos de cancelación de los partidos políticos Cambio Democrático y Partido Social Demócrata. Luego de la deliberación respectiva, el magistrado Presidente somete a votación los proyectos que declaran inaplicables los artículos pertinentes de la Ley de Partidos Políticos y que impiden la cancelación de ambos institutos políticos, quedando la votación de la siguiente manera: (i) caso CD: magistrados Olivo Granadino, Rivas Sánchez y Meléndez García votan a favor, votos en contra de los magistrados Rovira Alvarado y Medina Linares; (ii) caso PSD: magistrados Olivo Granadino, Rivas Sánchez y Meléndez García votan a favor, votos en contra de los magistrados Rovira

Alvarado y Medina Linares. Los magistrados Medina Linares y Rovira Alvarado presentaran por escrito los razonamientos de sus votos en contra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 inciso segundo del Código Electoral, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al fallo adoptado, lo cual se anexará a las resoluciones que hoy se firman para ser debidamente notificadas a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia tal como lo establece el artículo 77 letra e de la Ley de Procedimientos Constitucionales. **2.2. Casos PCN y PP:** Se conocen los proyectos por medio de los cuales se ratifican las decisiones emitidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo, y al someterlos a votación se aprueban por unanimidad. **III. Asuntos Administrativos: 3.1. Informe de descargo de bienes obsoletos e inservibles:** se conoció el memorándum de fecha veintinueve de septiembre del presente año, suscrito por Miembros de la Comisión de Descargo de Bienes Institucionales integrada por Licda. Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Asesora, Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, Ing. René Antonio Torres Villafuerte, Jefe de Servicios Informáticos y Licdo. Carlos René Guzmán, Jefe de Activo Fijo y Almacén, por medio del cual remiten informe de descargo de bienes obsoletos e inservibles, informando, recomendando y solicitando lo siguiente: 1. Se autorice el descargo de los Activos Fijos (bienes cuyo valor de adquisición es



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



mayor o igual a seiscientos dólares), tanto de los Registros Contables como de los Registros de Activo Fijo; 2. Se autorice el descargo de los Activos Controlables (bienes cuyo valor de adquisición es menor a seiscientos dólares) de los Registros de Activo Fijo; 3. Que el descargo respectivo debe estar validado por representantes de la Unidad de Servicios Informáticos, Dirección Financiera Institucional, Departamento de Activo Fijo y Almacén, Dirección Administrativa, con observación de Auditoría Interna; 4. Que el estado de los bienes a descargar es Obsoleto e Inservible, adquiridos en los años de mil novecientos ochenta y ocho al dos mil doce, por lo que no están en condiciones de funcionamiento; 5. Que su utilidad se limita a fines pedagógicos como insumos de aprendizaje, por lo cual se sugiere la donación a una institución educativa que pudiera reutilizar partes o componentes tecnológicos; 6. Que los bienes a descargar no incluyen bienes adquiridos para los eventos electorales de dos mil catorce y dos mil quince; y 7. Que el descargo de los bienes cuyo valor de adquisición es mayor o igual a seiscientos dólares y los bienes de activos controlables cuyo valor de adquisición es menor a seiscientos dólares de los Registros de Activo Fijo, es según el detalle del listado anexo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dar por recibido el referido informe y autorizar lo solicitado según lo antes relacionado. **3.2. Ajustes de PAAC:** Se conoció la nota suscrita por el

Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, Jefe del Departamento de Servicios Generales, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 Solicitud de Contratación (Libre Gestión), en el segundo párrafo aparece: “En caso que lo requerido no esté contemplado en la PAAC, la Unidad solicitante deberá realizar las gestiones ante la autoridad competente, ya sea por ajuste o adición de la necesidad a la PAAC”, y dado a que no se cuenta con asignación presupuestaria solicita se autorice realizar ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de diecisiete dólares con veinticinco centavos, para dar cobertura a la adquisición de barras cooperweld de ½” y cepos para barra cooperweld, para la polaridad de energía eléctrica en inmueble donde funcionarían oficinas del Registro Electoral, ubicadas en 83 Avenida Norte Pasaje Arrué número 4323, Colonia Escalón; sugiriendo se autorice al Director Financiero Institucional para que realice los movimientos presupuestarios necesarios y que aumente en el específico 54119 Materiales Eléctricos, en la cantidad de diecisiete dólares con veinticinco centavos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** (a) autorizar se realice el ajuste a la PAAC en el Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2015, por el monto total de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



diecisiete dólares con veinticinco centavos, para dar cobertura a la adquisición antes relacionada; y **(b)** comisionar al Director Financiero Institucional, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015, y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites de adquisición respectivos. **3.3. Adquisiciones:** El Organismo Colegiado **acordó** comisionar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar los trámites correspondientes a fin de adquirir sesenta guayaberas y sesenta pantalones para personal de apoyo de los Señores Magistrados. **IV. RNPN: 4.1. Solicitan se remita a la Dirección General de Tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N. 19/2015:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta Registradora del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, referente a que se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 19/2015, por el valor de treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos dólares con cuarenta y nueve centavos, para el pago de remuneraciones del personal de dicho Registro, correspondientes al mes de octubre de dos mil quince; de tramite al compromiso presupuestario y realice la transferencia de fondos

respectiva, para cancelar lo relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional del TSE, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado. **V. Varios: 5.1. Asignaciones de Presidencia N. 123, 124, 125 y 126:** En relación a las asignaciones de presidencia números 123, 124, 125 y 126, presentadas por el Licdo. Oscar Antonio Rivera Morales, Asesor de Presidencia, el Organismo Colegiado **acordó** dejarlas en estudio para conocerlas en la siguiente sesión. **5.2. STRATSE solicita se proceda a la retención de cuotas sindicales de los nuevos afiliados y sustituir el concepto de “Cuota Sindical” por STRATSE:** Se conoció la nota suscrita por el señor Nelson Vladimir Cárcamo Bernabé, Secretario General de STRATSE, por medio de la cual solicita se proceda a la retención de cuotas sindicales de los nuevos afiliados y sustituir el concepto “cuota Sindical” por STRATSE. Al respecto, el Organismo Colegiado, tomando como base la resolución del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales emitida a las quince horas con quince minutos del diecisiete de julio del presente año, en la que se requiere al Tribunal Supremo Electoral, por medio de su Presidente doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, que retenga mensualmente de su salario a los afiliados al STRATSE la cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de América como cuota sindical, lo que está en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 del



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Estatuto de STRATSE como un deber de los asociados y la cláusula 41 del Laudo Arbitral suscrito entre el TSE y STRATSE; **acuerda** autorizar la retención mensual de la cuota sindical del salario de las personas afiliadas al STRATSE, por el monto de dos dólares de los Estados Unidos de América, instruyendo a la Subdirección de Desarrollo Humano, para que se sujeten a lo previsto en el Estatuto del STRATSE y el referido laudo arbitral. **SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veintiuno de octubre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y cuarenta minutos del trece de octubre del año en curso, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.